

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ LPLSC-41/2023-2
“ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y SILLA DE RUEDAS (PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”
SEGUNDA VUELTA, PLAZO NORMAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **04 cuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 catorce horas** en la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, en el domicilio ubicado en Av. Eulogio Parra No. 2539, en la Colonia Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, se reunieron el representante de la Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, el representante del Órgano de Contraloría Interna, un representante del área requirente y el integrante designado por el Comité, a efecto de emitir el fallo de la **Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité LPLSC-41/2023-2 “ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y SILLA DE RUEDAS (PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”, SEGUNDA VUELTA, PLAZO NORMAL**, de conformidad con el artículo 69, numeral 1, 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante, La Ley), artículo 52 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como lo previsto en el numeral 6.3 de las Bases, se hace la siguiente relación de:

A N T E C E D E N T E S

- 1.- Con fecha **27 de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, en cumplimiento al artículo 72 numeral 1 fracción III de La Ley, fue publicada la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC-41/2023-2 “ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y SILLA DE RUEDAS (PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)”, SEGUNDA VUELTA, PLAZO NORMAL**.
- 2.- El **05 cinco de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, se fijó como fecha para desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de adquisición, conforme al punto 3 de las bases y el artículo 72 de La Ley.
- 3.- El **11 once de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)** y como parte del proceso de adquisición, fueron presentadas y apertura de las propuestas de los licitantes interesados, ante la presencia del representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano de Control Interno de la Convocante, presentando propuestas los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE:	REPRESENTADO POR:
1.	COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.	JORGE ALBERTO NÚÑEZ MALACON
2.	FELIPE DE JESÚS MIRAMONTES FÉLIX	FELIPE DE JESÚS MIRAMONTES FÉLIX
3.	ORTOGAR S.A. DE C.V.	LEOPOLDO OLIVARES ALDANA
4.	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ	JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ

Vistos los antecedentes dentro del proceso de licitación que nos ocupa, se exponen los siguientes;

CONSIDERANDOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley, se realizó el dictamen de las Propuestas presentadas y en lo relativo a los aspectos técnicos quedó a cargo de la **Mtra. Dora Aida Vargas Ocegueda** - Directora del Área de Trabajo Social del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, SISTEMA DIF Guadalajara, como área requirente. En lo relativo a los aspectos administrativos y económicos quedaron a cargo de la **Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, representada por la Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez**, a continuación se expone el dictamen para un mejor proveer, identificando los aspectos técnicos y económicos requeridos por la convocante conforme a las bases del proceso.

ASPECTOS TÉCNICOS

1. EL LICITANTE: COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.

CUMPLE TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA: 1.

NO PARTICIPA EN LA PARTIDA: 2.

2. EL LICITANTE: FELIPE DE JESÚS MIRAMONTES FÉLIX.

CUMPLE TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA: 2.

NO PARTICIPA EN LA PARTIDA: 1.

3. EL LICITANTE: ORTOGAR S.A. DE C.V.

CUMPLE TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA: 2.

NO PARTICIPA EN LA PARTIDA: 1.

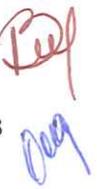
4. EL LICITANTE: JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ.

CUMPLE TÉCNICAMENTE EN LA PARTIDA: 1, 2.



ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE "ADQUISICION DE PAÑALES Y SILLA DE RUEDA (PERIODO ENERO - SEP 2024)" SEGUNDO VUELTA, PLAZO NORMAL.		LICITANTES							
		COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.		FELIPE DE JESUS MIRAMONTES FELIX		ORTOGAR, S.A. DE C.V.		JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ	
NÚMERO	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DOCUMENTO 1.- (ANEXO 4) ORIGINAL DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.	X		X		X		X	
2	DOCUMENTO 2.- (ANEXO 5) ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1. - Se solicita que, para todas las partidas, se deberá presentar dentro de su sobre catálogo y/o ficha técnica. - A cuse de recibo de entrega de la Muestra Física (Partida 2 Silla de ruedas estándar) en la Dirección del Área de Trabajo Social de la "CONVOCANTE"	X		X		X		X	
3	DOCUMENTO 3.- (ANEXO 6) ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: COSTO UNITARIO POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS. ° Carta compromiso (escrito libre), bajo protesta de decir verdad que respetará los precios durante el período del suministro (01 de enero de 2024 al 30 de septiembre de 2024), conforme al Anexo 1 de Bases.	X		X		X		X	
4	DOCUMENTO 4.- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO MAYOR A 30 DÍAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	X		X		X		X	
5	DOCUMENTO 5.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL NO MAYOR A 30 DÍAS, QUE DEBERÁ SER EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL IMSS (ACCESO DE ESCRITORIO VIRTUAL) - DEBERÁ PRESENTARSE EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN - SIN OPINIÓN, CUANDO EL PARTICULAR NO SE ENCUENTRE REGISTRADO COMO PATRÓN ANTE EL IMSS, O EN SU CASO, - SIN OPINIÓN, CUANDO EL PARTICULAR ESTE REGISTRADO ANTE EL IMSS, PERO NO CUENTE CON TRABAJADORES ACTIVOS.	X		X		X		X	
6	DOCUMENTO 6.- (ANEXO 8) ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADOS SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	X		X		X		X	
7	DOCUMENTO 7.- (ANEXO 9) ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN, MANIFESTANDO QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ENTE PÚBLICO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.	X		X		X		X	
8	DOCUMENTO 8.- (ANEXO 10) ESCRITO MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.	X		X		X		X	
9	DOCUMENTO 9.- (ANEXO 13) ESCRITO GARANTÍA.	X				X		X	
10	DOCUMENTO 10.- (Anexo 14) DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR.	NO ACEPTA		SI ACEPTA		NO ACEPTA		NO ACEPTA	
11	DOCUMENTO 11.- (ANEXO 11) CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	X		X		X		X	

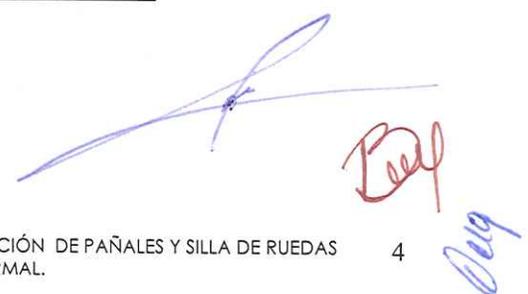


ASPECTOS ECONÓMICOS

"ADQUISICION DE PAÑALES Y SILLA DE RUEDAS (PERIODO ENERO - SEP 2024)" PLAZO NORMAL				COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT, S.A. DE C.V.		FELIPE DE JESUS MIRAMONTES FELIX		ORTOGAR, S.A. DE C.V.		JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ		
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	360	PIEZA	PAÑAL PARA ADULTO	Pañal para adulto tipo calzón talla XL, marca registrada. En paquetes de 10 piezas	\$7.00	\$2,520.00	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	\$6.27	\$2,257.20
2	32	PIEZA	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	Silla de ruedas estándar plegable, con brazo fijo, descansa pie ajustable, tapicería en vinil, rueda 24", cañuela de rayo, descansa brazos acojinados y freno de mano, para soporte de 90 a 100 kg, color indistinto.	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	\$2,241.37	\$71,723.84	\$1,668.00	\$53,376.00	\$2,699.90	\$86,396.80
					SUBTOTAL	\$ 2,520.00	SUBTOTAL	\$ 71,723.84	SUBTOTAL	\$ 53,376.00	SUBTOTAL	\$ 88,654.00
					IVA 16%	\$ 403.20	IVA 16%	\$ 11,475.81	IVA 16%	\$ 8,540.16	IVA 16%	\$ 14,184.64
					TOTAL	\$ 2,923.20	TOTAL	\$ 83,199.65	TOTAL	\$ 61,916.16	TOTAL	\$ 102,838.64

NOTA 1.- Se hace constar que el licitante JOSUE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, en su Anexo 6, presenta error aritmético, por lo que tomando los precios unitarios de su propuesta económica, en lo que corresponde a la Partida 2 se realizó el cálculo aritmético tomando como base la cantidad solicitada y precio unitario, de acuerdo a las partidas que integran su propuesta, lo anterior para obtener el subtotal correcto por lo que corresponde a la Partida 2, quedando de la siguiente forma, con fundamento a lo establecido en el punto 9 inciso c) de las Bases que señala: **"Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario"**

LICITANTE: JOSUE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ PARTIDA 2 (SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR).			
DICE		DEBE DECIR	
PRECIO UNITARIO	\$2,699.90	PRECIO UNITARIO	\$2,699.90
SUBTOTAL	\$83,396.80	SUBTOTAL	\$86,396.80



NOTA 2.- Se hace constar que el licitante FELIPE DE JESUS MIRAMONTES FELIX, en su Anexo 6, presenta error aritmético, por lo que tomando los precios unitarios de su propuesta económica, en lo que corresponde a la Partida 2 se realizó el cálculo aritmético tomando como base la cantidad solicitada y precio unitario, de acuerdo a las partidas que integran su propuesta, lo anterior para obtener el total correcto por lo que corresponde a la Partida 2, quedando de la siguiente forma, con fundamento a lo establecido en el punto 9 inciso c) de las Bases que señala: **“Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario”**

LICITANTE: FELIPE DE JESUS MIRAMONTES FELIX PARTIDA 2 (SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR).			
DICE		DEBE DECIR	
PRECIO UNITARIO	\$2,241.37	PRECIO UNITARIO	\$2,241.37
SUBTOTAL	\$71,724.13	SUBTOTAL	\$71,723.84
IVA	\$11,475.87	IVA	\$11,475.81
TOTAL	\$83,200.00	TOTAL	\$83,199.65

RESULTANDOS

PRIMERA. – Conforme al resultado de las Evaluaciones, con base al dictamen técnico, análisis y revisión de los aspectos administrativos y económicos, y demás documentos que integran el expediente mediante el proceso licitatorio LPLSC 41/2023-2 “ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y SILLA DE RUEDAS (PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)” SEGUNDA VUELTA, PLAZO NORMAL, con fundamento en lo dispuesto en las fracciones VI y VII del artículo 72 y demás relativos de la ley, se resuelve:

1. Adjudicar al licitante ORTOGAR S.A. DE C.V., por un importe de **\$61,916.16 (sesenta y un mil novecientos dieciséis pesos 16/100 moneda nacional)**, impuestos incluidos, siendo de la siguiente manera:

"ADQUISICION DE PAÑALES Y SILLA DE RUEDAS (PERIODO ENERO - SEP 2024)" PLAZO NORMAL"					ORTOGAR, S.A. DE C.V.	
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	32	PIEZA	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	Silla de ruedas estándar plegable, con brazo fijo, descansa pie ajustable, tapicería en vinil, rueda 24", cañuela de rayo, descansa brazos acojinados y freno de mano, para soporte de 90 a 100 kg, color indistinto.	\$1,668.00	\$53,376.00
					SUBTOTAL	\$ 53,376.00
					IVA 16%	\$ 8,540.16
					TOTAL	\$ 61,916.16

Que conforme al Anexo 14 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, el licitante ORTOGAR S.A. DE C.V., no aceptó efectuar la aportación.

SEGUNDA.- Declarar **DESIERTA** la partida 1, del proceso LPLSC 41/2023-2 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y SILLA DE RUEDAS (PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE 2024)" SEGUNDA VUELTA, PLAZO NORMAL,, conforme a lo establecido en el punto 9 de las Bases, incisos a), c), d), e) y g), que señalan: *"Si ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etcétera, y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables."* *"Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las "BASES" del presente "PROCESO". De conformidad a lo dispuesto por el artículo 71, apartado 1, de la "LEY".* *"Cuando los precios de los bienes y/o servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a lo normado por el artículo 71, apartado 1., de la "LEY".* *"Si después de efectuada la evaluación técnica y económica, no fuere posible adjudicar el contrato a "LICITANTE" alguno."* *"Si después de efectuada la evaluación, la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esto en fundamento con el artículo 71 numeral 1, de la LEY."*

TERCERA. – A los Licitantes que no se les adjudicaron las partidas cotizadas, es en razón de que sus precios fueron superiores a los de los adjudicados, a pesar de haber cumplido con los aspectos técnicos requeridos.

CUARTA. - En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, se hará acreedor a cubrir como pena convencional lo señalado en el apartado en el punto 18.2 de las Bases que rigen el presente proceso.

QUINTA. - Las condiciones de pago por parte del Organismo serán como se indica en el punto 15 de la Bases.

SEXTA. - Para efectos de notificación a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, una copia del acta y del dictamen y se fija un ejemplar en: Av. Eulogio Parra No. 2539, col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, en la Unidad Centralizada de Compras. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

SÉPTIMA. - Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, siendo las **14:15** catorce horas con quince minutos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, DEL OPD DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
SISTEMA DIF GUADALAJARA.

L.C.P. BERENICE CÁRABEZ HERNÁNDEZ.
MIEMBRO DESIGNADO POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y
TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

MTRA. DORA AIDA VARGAS OCEGUEDA.
DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.